



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 42/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 13:05 horas del día diecisiete de septiembre de 2021, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 41 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Ac. 1066/2021 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta núm. 41/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2021.

2. SENTENCIAS

2.1.- Sentencia núm. 281/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento núm. Abreviado 227/2018B Demandante: ARASTI BARCAM.A., S.L

Ac. 1067/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 281/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 227/2018B, de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, siendo el demandante: ARASTI BARCA M.A., S.L.

2º.- Informe núm. 794/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en el procedimiento nº Abreviado 227/2018B Demandante: ARASTI BARCA M.A., S.L.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ARASTI BARCA, M.A., S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS en fecha 12-1-2018, sobre el abono de intereses por el retraso en el pago de diez facturas emitidas a dicho Ayuntamiento en el contrato de gestión del servicio de “Enseñanza de Disciplinas Deportivas en las Instalaciones Deportivas Municipales”, actuación administrativa que anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando la obligación del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS de abonar a la entidad ARASTI BARCA M.A., S.L., los intereses de demora por el retraso en el pago de diez facturas emitidas en el contrato mencionado, en la cantidad total de 7.662,25 euros; con expresa imposición de las costas a la Administración demandada, que no podrán superar la cantidad de 300,00 euros para todos los conceptos.”

Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso ordinario. Trae causa la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS en fecha 12-1-2018, sobre el abono de intereses por el retraso en el pago de diez facturas emitidas a dicho Ayuntamiento en el contrato de gestión del servicio de “Enseñanza de Disciplinas Deportivas en las Instalaciones Deportivas Municipales”

La sentencia estima el recurso interpuesto por considerar que el Ayuntamiento ha realizado el pago tardío de las facturas referidas y que por tanto, procede abonar los intereses por el importe solicitado.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- *Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante el pago de la cantidad 7.662,25 €, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, así como al pago de la cantidad de 300,00 euros en concepto de costas mediante ingreso en la citada cuenta de consignaciones judiciales.*

2º.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.*

3º.- *Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid.”*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante el pago de la cantidad 7.662,25 €, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, así como al pago de la cantidad de 300,00 euros en concepto de costas mediante ingreso en la citada cuenta de consignaciones judiciales.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid.

2.2.- Auto núm. 224/2021 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, Pieza de Medidas Cautelares. Derechos Fundamentales 359/2021- 0001. Demandante: La Bodega de Európolis, S.L.

Ac. 1068/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 224/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, Pieza de Medidas Cautelares. Derechos Fundamentales 359/2021- 0001, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, siendo el demandante: La Bodega de Európolis, S.L.

2º.- Informe núm. 792/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, Pieza de Medidas Cautelares. Derechos Fundamentales 359/20210001. Demandante: La Bodega de Európolis, S.L.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el auto dictado en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo DENEGAR LA MEDIDA CAUTELAR solicitada en este procedimiento.”

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación. Trae causa la solicitud de medida cautelar consistente la impugnación del Decreto 2021/4630, de 21 de julio de 2021, dictado por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, que acuerda señalar el 2 de septiembre de 2021 para la ejecución subsidiaria del desmontaje, desinstalación o derribo de cerramiento ejecutado por la Bodega de Európolis Sociedad Limitada en Calle Rufino Lázaro nº 9.

El Auto considera que no concurren los presupuestos de otorgamiento de la medida cautelar del artículo 130-1º de la ley 29/1998. Asimismo concluye que concurren circunstancias en su conducta inculcables en el artículo 130-2º y que, por tanto, la medida debe ser rechazada en los términos que autoriza el artículo 135 del mismo cuerpo legal.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

3. RECURSOS HUMANOS

3.1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, por el turno de acceso libre, mediante oposición, con carácter laboral fijo, una plaza de Técnico de Educación, (LI-02/2020), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 1069/2021 Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para proveer, por el turno de acceso libre, mediante oposición, con carácter laboral fijo, una plaza de Técnico de Educación, (LI-02/2020), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siguiente:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	XXXX6547X*	AGUILERA YÁÑEZ	MARTA
2	XY481XXXX*	ALONSO	LUCÍA
3	XX1509XXX*	ÁLVAREZ LÓPEZ	REBECA
4	XXX6227XX*	ARRIBAS ALIA	CRISTINA
5	XXXX3549X*	BAOS SOLER	JAVIER
6	XXXXX1455*	BARREIRO DE LESTE	MARÍA DEL ROSARIO
7	XXXXXX673J	BARREIRO DE LESTE	NURIA
8	X1430XXXX*	BEJARANO CAMPOS	CAROLINA
9	XX7204XXX*	CARRETERO GARCÍA	BELÉN
10	XXX4044XX*	CARRICHES ROBLEDO	OLGA
11	XXXX9852X*	CHOZA MAYOR	ANA
12	XXXXX4737*	CUEVAS GARCÍA	LISELOTTE ESTEFANÍA



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
13	XXXXXX024A	GARCÍA CANOREA	MARÍA JESÚS
14	X5072XXXX*	GARCÍA DE MIGUEL	MARGARITA
15	XX3391XXX*	GARCÍA TOUSET	MARTA
16	XXX3911XX*	GÓMEZ NÁVES	REBECA
17	XXXX0560X*	GRANDAL MIAJA	ENRIQUE
18	XXXXX9927*	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	LAURA
19	XXXXXX631S	HERNÁNDEZ DE DEFFENDINI	SORANIB NATHALI
20	X0798XXXX*	HERNÁNDEZ ORTEGA	MARÍA DEL MAR
21	XX6844XXX*	HOLGADO BULLÓN	JOSÉ JUAN
22	XXX2834XX*	JAYO SANZ	LORENA
23	XXXX3199X*	LÁZARO BENITO	JAVIER
24	XXXXX1994*	LÁZARO BENITO	MARTA
25	XXXXXX080Y	LUNA DE LAS HERAS	MARTA
26	X5016XXXX*	MARCHAMALO HERNÁNDEZ	GEMA
27	XX1632XXX*	ORDÓÑEZ SOLÍS	ELENA
28	XXX6560XX*	PARRONDO MENÉNDEZ	SEILA
29	XXXX7277X*	PEÑA SANTOS, DE LA	MARÍA
30	XXXXX9350*	PIRES LOPES	VIRGILIA GUADALUPE
31	XXXXXX024T	RAMOS GARCÍA	RUBÉN
32	X0893XXXX*	RE CORREAS	DESIREE
33	XX2885XXX*	RIVERO ISLA	BEATRIZ
34	XXX2257XX*	RODRÍGUEZ PARRA	INMACULADA
35	XXXX5368X*	SÁNCHEZ MARTÍN	ALBERTO

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
36	XXXXX2273*	SÁNCHEZ MORENO	NATALIA
37	XXXXXX175S	SANTOS FERNÁNDEZ	FÉLIX IGNACIO
38	X7024XXXX*	SANZ LÓPEZ	JORGE
39	XX9496XXX*	SERRADILLA GUTIÉRREZ	NOELIA
40	XXX5007XX*	VÁZQUEZ DE LA HIGUERA	BEATRIZ
41	XXXX2611X*	VIEJO JURADO	ESTHER
42	XXXXX5077*	ZELEDÓN MARTÍNEZ	ALBERTO

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para proveer, por el turno de acceso libre, mediante oposición, con carácter laboral fijo, una plaza de Técnico de Educación, (LI-02/2020), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con indicación de las causas de exclusión, siguiente:

NÚM.	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
1	XXXXXX905H	BASANTA CAGIGAL	MARÍA DOLORES	FALTA TASA
2	X7007XXXX*	FERNÁNDEZ URBANOS	DIANA	FALTA TASA
3	XX9085XX*	FIGUEROA FERNÁNDEZ	MARCOS	NO REUNE EL REQUISITO DE TITULACIÓN FALTA DNI
4	XXXXX7091*	PLAZA PRADA	ÁNGEL ALBERTO	FALTA TASA
5	XXXXXX022A	SÁNCHEZ MASA	CRISTINA	FALTA DNI

TERCERO.- Publicar en el BOCM y en la página web municipal el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

CUARTO. Los aspirantes que figuren excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCM y en la web municipal del presente Acuerdo, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.2.- Aprobar las Bases y convocar Concurso Específico CE-03/2021, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, código 5.B.9, Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico.

Ac. 1070/2021

Primero. Aprobar las presentes Bases y convocar Concurso Específico CE-03/2021, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, código 5.B.9, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá, por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado en las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Requisitos y Condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas, que se encuentren prestando servicios, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que

para los mismos figuren en el Anexo I y en el catálogo de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes: que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o Libre Designación, o bien que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo/subgrupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado. A su solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado (art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad).

Tercero. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), Anexo II, y dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Concejalía de Recursos Humanos, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Será necesario adjuntar a la solicitud fotocopia de la titulación exigida en el Anexo I. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, escala, subescala y subgrupo desde el que concursan.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), y serán tratados por la Comisión de Valoración que juzga la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Valoración se aprobará en el plazo máximo de cuatro meses la lista provisional de admitidos y excluidos, y publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y resueltas las mismas, la Comisión de Valoración elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Méritos a valorar.

1.- De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso específico en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el presente concurso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma convocatoria y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se especifican en el Anexo I.

2. - La valoración máxima total del concurso específico podrá alcanzar un máximo total de 40 puntos.

3. - En la primera fase se valorarán el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, pudiendo alcanzarse en consecuencia un total de 24 puntos, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de seis puntos para pasar a la segunda fase. Si respecto de alguno de los puestos convocados no hubiera ningún candidato que obtuviera la

puntuación mínima, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la siguiente fase de todos ellos.

a) Posesión de grado personal.

Podrá alcanzar un total de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a.1) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos
- a.2) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos
- a.3) Por posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 2,5 puntos
- a.4) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos
- a.5) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en dos niveles como máximo al del puesto solicitado: 1,5 puntos

b) La valoración del trabajo desarrollado por el funcionario podrá alcanzar un máximo de 11 puntos, y contemplará los siguientes extremos:

b.1) El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel podrá alcanzar 7 puntos y se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

b.1.1) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado durante:

- Más de cinco años: 7 puntos
- Más de dos años y menos de cinco años: 6 puntos
- Menos de dos años: 5,5 puntos

b.1.2) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Más de cinco años: 5 puntos
- Más de dos años y menos de cinco años: 4 puntos
- Menos de dos años: 3,5 puntos

b.1.3) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgarán 2,5 puntos.

b.2) La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio, en puestos de dichas características.

b.3) La puntuación de los apartados b.1 y b.2 será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Se atenderá al siguiente baremo:

- Por Impartición de curso directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas impartidas: 0,50 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas impartidas: 0,75 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas impartidas: 1 punto por curso
 - d) De más de 100 horas impartidas: 1,25 puntos por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2,5 puntos por cada uno

- Por superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas superadas: 0,40 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas superadas: 0,60 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas superadas: 0,80 puntos por curso
 - d) De más de 100 horas superadas: 1 punto por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2 puntos por cada uno

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o los inferiores a 20 horas, no se puntuarán.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

d) La antigüedad se valorará a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 4 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.- En la segunda fase: La valoración máxima de esta fase será de 16 puntos.

a) Méritos específicos: se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto determinados en el Anexo I de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

b) Entrevista: La Comisión de Valoración convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados

a las características del puesto convocado, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Podrá alcanzar un máximo de 6 puntos.

5.- La valoración deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate de puntuación, se acudirá para dirimirlo a la obtenida en la segunda fase y, de persistir, a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º - Méritos específicos
- 2º - Valoración del trabajo desarrollado
- 3º - Posesión de un determinado grado personal
- 4º - Cursos de Formación y Perfeccionamiento
- 5º - Antigüedad

7.- El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Quinto. Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel y antigüedad). En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de tratarse de concursantes procedentes de otras Administraciones Públicas, las circunstancias personales relacionadas con la Administración de origen – Cuerpo o Escala de pertenencia, puestos desempeñados y cursos- deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad competente en materia de personal de la Administración a la que pertenezca. Asimismo, los méritos específicos alegados y referidos al desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad a la que se encontrara adscrito el puesto desempeñado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración viene regulada en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D. Enrique García Santi.

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D. Antonio Peñalver Rovira,
- D. José Luis González Rodríguez, que actuará como Secretario

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D. Alfonso Menéndez Prados
- D^a. Alicia Romero Nieto,

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial y funcional al que se extiende la presente convocatoria.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de cinco días hábiles, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo/Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de igual nivel o superior al de los convocados.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. El Secretario/a de la Comisión actuará con voz y sin voto. De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

Las Comisiones de Valoración elevarán a la Concejalía de Recursos Humanos la propuesta de resolución del concurso, acompañada de una memoria explicativa de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, en su caso, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

En el caso de los concursos específicos, por la Comisión de Valoración, se propondrá y publicará en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid relación provisional con las puntuaciones de los méritos valorados en la primera fase. Esta misma relación será expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas.

Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Séptimo. Resolución.

El plazo de resolución será como máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancia. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Octavo. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, que se contarán, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reingreso al servicio activo.

Noveno. Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en que hubiera obtenido destino.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Décimo. Recursos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO CE-03/2021

Nº	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ subgrupo	Nivel C.D.	Com. Específico anual	Admón	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos Específicos
1	5.8.9	Ingeniero Técnico/ Arquitecto Técnico	Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad	A2	22	23.040,07	Ayuntamiento de Las Rozas Madrid/ AA. PP.	Admón. Especial Técnica/ Media	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Redacción, revisión y supervisión de proyectos de obras de infraestructuras derivadas de actuaciones urbanísticas e intervenciones urbanas y de urbanización, de su mantenimiento y conservación. Dirección Facultativa, seguimiento, control, recepción y emisión de informes de este tipo de obras y/o actuaciones. Gestión administrativa de expedientes en materia de los proyectos y obras, así como la elaboración de los informes correspondientes. Gestión administrativa de expedientes en materia de calas, vados, ocupaciones de vía pública, terrazas, kioskos, etc..., así como la elaboración de los informes correspondientes. Utilización de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto: Aplicaciones de Office, aplicaciones para la creación y gestión de presupuestos, Autocad, aplicaciones de gestión documental y de expedientes, aplicaciones para cálculo y diseño de infraestructuras de urbanización (alcantarillado, abastecimiento de agua, etc...)	Experiencia en redacción, revisión y supervisión de proyectos de obras de infraestructuras derivadas de actuaciones urbanísticas e intervenciones urbanas y de urbanización, de su mantenimiento y conservación: 2 puntos Experiencia en Dirección Facultativa, seguimiento, control, recepción y emisión de informes de este tipo de obras y/o actuaciones: 2 puntos Experiencia en gestión administrativa de expedientes en materia de los proyectos y obras, así como la elaboración de los informes correspondientes: 2 puntos Experiencia en gestión administrativa en materia de calas, vados y ocupaciones de vía pública, terrazas, kioskos, etc..., así como la elaboración de los informes correspondientes: 2 puntos. Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto: 1,5 puntos. Permiso de conducción B: 0,5 puntos Entrevista personal: 6 puntos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.3.- Adjudicar el puesto de trabajo de personal funcionario denominado Subdirector General de Asesoría Jurídica, con código de puesto 1.A.8 en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

Ac. 1071/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: ADJUDICAR el puesto de trabajo de personal funcionario denominado Subdirector General de Asesoría Jurídica, con código de puesto 1.A.8, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, que figura vacante y dotado presupuestariamente, por el procedimiento de libre designación, y nombrar al siguiente funcionario, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y en el Catálogo de Puestos de Trabajo:

D. Andrés Jaramillo Martín, con DNI nº 06557474J

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, una vez aprobada por la Junta de Gobierno local.

TERCERO.- Disponer la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico) así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, así como a la Unidad de Nóminas de la Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

3.4.- Contratación como personal laboral fijo de los 2 aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador en el proceso de promoción interna (PI-01/2019) de dos plazas de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2.

Ac. 1072/2021 Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Contratar en las plazas de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, como personal laboral fijo, con fecha de efectos **1 de octubre de 2021**, a los 2 aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador y formalizar los correspondientes contratos con los siguientes aspirantes seleccionados:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CÁMARA MEDIANO, FRANCISCO JAVIER	02214930F
2	JIMÉNEZ TORRES, MARÍA DOLORES	07554432J

SEGUNDO- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3.5.- Prórroga de la Comisión de Servicios en el puesto de oficiales de la Policía Local D. FJAU procedente del Ayuntamiento de Galapagar.

Ac. 1073/2021 Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Conceder la prórroga de la Comisión de Servicios a los siguientes funcionarios:

D. Fermín José Aguilera Úbeda, con D.N.I. número xx5233XX*, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Galapagar.

D. Miguel Ángel Pozo Luengo, con D.N.I. número XXXX2421*, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama.

Por el plazo de un año, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, para el desempeño de los puestos: 2.D.6 y 2.D.7, respectivamente, del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, categoría Oficial de Policía Local y que corresponden al Cuerpo de Policía Local, adscrito a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad, así como a la Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama y al Excmo. Ayuntamiento de Galapagar, a los efectos oportunos.

3.6.- Prórroga de la Comisión de Servicios en el puesto de oficiales de la Policía Local D. MAPL procedente del Ayuntamiento de Guadarrama.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 1074/2021 Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Conceder la prórroga de la Comisión de Servicios a los siguientes funcionarios:

D. Fermín José Aguilera Úbeda, con D.N.I. número 07XXXXX6T, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Galapagar.

D. Miguel Ángel Pozo Luengo, con D.N.I. número XXXX2421J, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama.

Por el plazo de un año, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, para el desempeño de los puestos: 2.D.6 y 2.D.7, respectivamente, del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, categoría Oficial de Policía Local y que corresponden al Cuerpo de Policía Local, adscrito a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad, así como a la Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama y al Excmo. Ayuntamiento de Galapagar, a los efectos oportunos.

3.7.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Contabilidad, con código 1.B.1.

Ac. 1075/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el puesto de trabajo de la convocatoria referida, al haber renunciado uno de los dos candidatos presentados y no gozar de la confianza del Concejal el único candidato que opta al mismo.

SEGUNDO. Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Concejalía de Hacienda y publicar el certificado del mismo en la WEB municipal”

3.8.- Modificación del Catálogo de puestos de trabajo, septiembre 2021

Ac. 1076/2021 Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables:

El Concejal de Deportes Don Juan Cabrera manifiesta que la modificación que se pretende aprobar afecta a personal de su Concejalía y todavía no se han emitido todos los informes que él considera necesarios para justificar la modificación de adscripción del personal de deportes afectado, por ello solicita la retirada de este asunto.

Ante esta solicitud el Presidente propone su retirada y los demás miembros lo aceptan por asentimiento.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento de itinerarios peatonales y ciclistas en el entorno de los colegios de la calle Juan Ramón Jiménez y avenida de Esparta”.

Ac. 1077/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “**Acondicionamiento de itinerarios peatonales y ciclistas en el entorno de los colegios de la calle Juan Ramón Jiménez y avenida de Esparta**”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **1.027.986,76 €**, excluido IVA y **1.243.863,98 € incluido IVA**.

4.2.- Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Pabellón Multiusos en el Recinto Ferial”.

Ac. 1078/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “**Pabellón Multiusos en el Recinto Ferial**”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **3.418.580,57 €**, excluido IVA y **4.136.482,49 € incluido IVA**.

4.3.- Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento del Parque Urbano Alto Lazarejo”.

Ac. 1079/2021.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de **“Acondicionamiento del parque urbano Alto Lazarejo”**, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **311.011,01 €**, excluido IVA y **376.323,32 € incluido IVA**.

4.4.- Adjudicación del contrato de “Suministro de energía eléctrica en baja tensión (potencia contratada inferior a 10 Kw) dos lotes. Lote 1: Alumbrado público”, sujeto a regulación armonizada. 2021002SUM LOTE 1.

Ac. 1080/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer (D) las siguientes cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria 102 1650 22100 y anualidades siguientes:

- Ejercicio 2021 : 76.850,30 € (octubre-diciembre)
- Ejercicio 2022 : 307.401,21 € (enero-diciembre)
- Ejercicio 2023 : 230.550,91 € (enero-septiembre)

2º.- Adjudicar el contrato de “Suministro de energía eléctrica en baja tensión (potencia contratada inferior a 10 Kw) dos lotes. Lote 1: Alumbrado público”, sujeto a regulación armonizada, a **Curenergía Comercializador de Último Recurso S.A. (NIF A95554630)**, hasta alcanzar la cantidad máxima de **508.101,17 €** (excluido IVA), por un total de dos años de contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

4.5.- Adjudicación del contrato de “Suministro de energía eléctrica en baja tensión (potencia contratada inferior a 10 Kw) dos lotes. Lote 2: Alumbrado de edificios e instalaciones municipales”, sujeto a regulación armonizada. 2021002SUM LOTE 2

Ac. 1081/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer (D) las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

Aplicaciones presupuestarias: 107 3420 22100; 103 1600 22100; 101 1300 22100; 102 9202 22100; 110 3110 22100 y 109 1522 22100.

- Ejercicio 2021 : 3.964,53 € (octubre-diciembre)
- Ejercicio 2022 : 15.858,12 € (enero-diciembre)
- Ejercicio 2023 : 11.893,59 € (enero-septiembre)

2º.- Adjudicar el contrato de “Suministro de energía eléctrica en baja tensión (potencia contratada inferior a 10 Kw) dos lotes. Lote 2: Alumbrado de edificios e instalaciones municipales”, sujeto a regulación armonizada, a **Curenergía Comercializador de Último Recurso S.A. (NIF A95554630)**, hasta alcanzar la cantidad máxima de 26.211,77 € (excluido IVA), por un total de dos años de contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

4.6.- Adjudicar el contrato de servicio de “Organización y dotación de infraestructuras para la celebración de cinco conciertos. Lote 2: Conciertos en el Recinto Ferial”, no sujeto a regulación armonizada. 2021017SER.

Ac. 1082/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el procedimiento de licitación.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 55.475,96 € con cargo a la aplicación 105.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de servicio de **“Infraestructura y organización de los conciertos en el Pabellón Multiusos y en el Recinto Ferial de las fiestas patronales de San Miguel 2021 (dos lotes). Lote 2: Recinto Ferial”** a **FRIEND’S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO S.L.** en la cantidad de **45.847,90 €, excluido IVA (al tipo del 21%)**, lo que supone un 31,12% de porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, con una mejora consistente en el incremento de dos vigilantes sobre el mínimo exigido.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las cuatro ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.7.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Actividades deportivas pretemporada”, no sujeto a regulación armonizada. 2021014SER.

Ac. 1083/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el procedimiento de licitación.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 111.388,97 € con cargo a la aplicación 107.3410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de servicio de “**Actividades deportivas de pretemporada**” a **OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.** en la cantidad de **92.057,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%)**, lo que supone un 7,93% de porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, con una mejora consistente en una bolsa de horas de 105 para actividades multidisciplinares y 78 horas para actividades colectivas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las dos ofertas presentadas.
- No ha sido publicada la relación de personal a subrogar por no darse el supuesto de hecho previsto en el convenio colectivo correspondiente relativo a la subrogación de personal.

Concretamente, el artículo 25 del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios dispone, en su apartado IX, que “*no desaparece el carácter vinculante de este artículo, en el supuesto de cierre temporal de un centro de trabajo que obligue a la suspensión de la actividad por tiempo no superior a un año. En tal caso, dicha circunstancia dará lugar a promover expediente de regulación de empleo por el que se autorice la suspensión de los contratos de trabajo de los empleados que resulten afectados. A la finalización del periodo de suspensión, dichos trabajadores tendrán reservado el puesto de trabajo en el centro en cuestión, aunque a esa fecha se adjudicase la actividad a otra empresa*”. Habiendo transcurrido más de un año desde la suspensión de la actividad en el centro de trabajo (desde el 31 de mayo de 2020 hasta el día de publicación de la convocatoria de licitación -3 de agosto de 2021-), ha

desaparecido el carácter vinculante de dicho artículo que regula la subrogación de personal.

El licitador que remitió dicha relación de personal (SIMA, DEPORTE Y OCIO S.L.), aun no siendo publicada la misma, ha concurrido a la licitación, por lo que acepta, de forma expresa, el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en los cuales no se indicaba relación de personal a subrogar, por lo que ha aceptado, tácitamente, dicha situación de no subrogación de personal.

- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.8.- Medición general de las obras de “Remodelación del Parque Velázquez”, expte. 202004OBR.

Ac. 1084/2021..

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “**Remodelación del Parque de la calle Velázquez**”, que arroja un exceso a favor del contratista **Ingeniería y Diseños Técnicos S.A.U.** de la cantidad de **14.318,49 €**, excluido IVA, y **17.325,37 €**, incluido IVA, equivalente al 4,94% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.9.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE S.A. contra la certificación del servicio correspondiente al periodo del mes de marzo, emitida de oficio “para la expedición de las correspondientes facturas y su presentación ante el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Ac. 1085/2021.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** contra la certificación del servicio correspondiente al periodo del mes de marzo, emitida de oficio “para la expedición de las correspondientes facturas y su presentación ante el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

2º.- Requerir a **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** la presentación de la factura correspondiente a los servicios prestados durante el mes de marzo de 2021, así como las facturas correspondientes a los meses sucesivos, en la forma y manera indicada por la dirección facultativa, para poder cumplir el Ayuntamiento con las obligaciones de pago contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de que **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** ejerza las acciones que a su derecho convenga por la diferencia entre las cantidades contenidas en las certificaciones de oficio expedidas por la dirección facultativa y las que considere el contratista que tiene derecho a su percepción.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados y a la dirección facultativa y a la Concejalía encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, es decir, la Concejalía de Medio Ambiente.

4.10.- Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del contrato privado de servicio de “Conciertos musicales durante las Fiestas de San Miguel (4 lotes). Lote 3: Niña Pastori”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021019SER.

Ac. 1086/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el procedimiento de licitación.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 32.670,00 € con cargo a la aplicación 105.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, el contrato privado de servicio de “**Conciertos musicales durante las Fiestas de San Miguel (4 lotes). Lote 3: Niña Pastori**” a **SAN FERNANDO PRODUCCIONES S.L.** en la cantidad de **27.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%)**, con una mejora de 2 bises en su actuación.

4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.11.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato de “Transporte discrecional”, sujeto a regulación armonizada, expte. 202006SER.

Ac. 1087/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 11.440,00 € (meses noviembre y diciembre de 2021), con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22720 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y anualidades:

- Ejercicio 2022: 57.200,00 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “**Transporte discrecional para el área de Deportes**” a **ARCOBUS S.L.**, con un porcentaje de baja del 16% a los precios unitarios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta una cantidad máxima de 62.400,00 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, con las siguientes mejoras:

- Tiempo de respuesta de envío de autobús para la prestación del servicio de 10 minutos desde la solicitud del mismo.

- Oferta un número de 60 viajes para las olimpiadas escolares.

Todos los vehículos adscritos al servicio han de acreditar al responsable del contrato la vigencia de las pólizas de seguro y el recibo acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de las mismas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que: Ha sido admitida la oferta presentada.

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, salvo la presentada por CLASSIC BUS S.L. que ha sido excluida por desproporcionada, por las razones indicadas en el informe transcrito en el apartado r).

- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.

- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.12.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato mixto de suministro de “Licencias Backup de los Sistemas que lo soportan y Appliance Físico para su almacenamiento, así como su instalación y puesta en marcha”, sujeto a regulación armonizada.

Ac. 1088/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 27.102,07 € (noviembre-diciembre 2021) con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.64100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y anualidades:

- Ejercicio 2022: 142.851,93 €
- Ejercicio 2023: 44.049,31 €
- Ejercicio 2024: 44.049,31 €
- Ejercicio 2025: 44.049,31 €
- Ejercicio 2026: 36.707,75 € (enero-octubre)

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, **el contrato mixto de suministro de “Licencias backup de los sistemas que lo soportan y appliance físico para su almacenamiento, así como su instalación y puesta en marcha”, sujeto a regulación armonizada a ASAC COMUNICACIONES S.L.** en la cantidad de **280.008,00 €**, excluido IVA (al tipo del 21%), por 5 años de duración del contrato, con el siguiente desglose de precios:

- Precio total (IVA excluido) del Appliance de Backup ofertado: **91.620,00€**
- Precio total (IVA excluido) de los servicios de implantación Necesarios: **10.968,00€**
- Precio (IVA excluido) total de las licencias de backup de la solución ofertada (para los 5 años de contrato): **113.220,00€**
- Precio (IVA excluido) anual de las licencias de backup de la solución ofertada: **22.644,00€**
- Precio total del backup cloud ofertado: **64.200,00€**

Y las siguientes mejoras:

- Servicio de soporte no presencial para dudas, tareas de remediación y seguimiento de las tecnologías ofertadas de 80 horas.
- Adscripción al contrato un consultor certificado adicional para las tecnologías ofertadas.
- Ampliación de 10 TB netos de la capacidad de almacenamiento para la realización del Backup en la nube.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido admitida la oferta presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.13.- Prórroga del contrato de servicio de “Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, expte. 2019035SER.

Ac. 1089/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 y compromiso de crédito por importe de 214.636,76 € con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **PRODUCCIONES YLLANA S.L.** para la prestación del contrato de **servicio de “Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”**, hasta el día 11 de noviembre de 2021.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.14.- Contrato de concesión de servicio para la explotación de un tobogán de hielo, incluyendo el suministro, instalación y transporte en la Calle Camilo José Cela durante las fiestas de la Navidad 2021/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 1090/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del contrato de servicio de explotación de un tobogán de hielo, incluyendo el suministro, instalación y transporte en la Calle Camilo José Cela durante las fiestas de la Navidad 2021/2022.

4.15.- Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Apoyo para el programa de formación de aula abierta” no sujeto a regulación armonizada.

Ac. 1091/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) a la aplicación presupuestaria 106.3340.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, la cantidad de 28.432,62 €, comprometiéndose crédito por importe de 56.865,24 € con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de servicio de “Apoyo para el programa de formación de aula abierta”, no sujeto a regulación armonizada, declarando el mismo de tramitación ordinaria**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- URBANISMO

5.1.- Declaración de caducidad y archivo del expediente, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de actividad, para venta al detalle de juegos, sita en Avda. de Atenas, núm. 75, local 45, Planta Baja de Las Rozas de Madrid, expte. 37/1991-LI.

Ac. 1092/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de actividad, formulada por Dña. María Josefa Hernández López, para venta al detalle de juegos, en la Avenida de Atenas, núm. 75, Local 45, Planta Baja, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 37/1991-LI.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

5.2.- Declaración de caducidad y archivo del expediente, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de actividad, para venta de textil, hogar y regalos, sita en Avda. de Atenas, núm. 75, local 41, Planta Baja de Las Rozas de Madrid, expte. 93/2011-LI.

Ac. 1093/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de actividad, formulada por D. ***** ***** ***** , para venta de textil, hogar y regalos, en la Avenida de Atenas, núm. 75, Local 41, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 93/2011-LI.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. -

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

5.3.- Declaración de caducidad y archivo del expediente, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de actividad, para venta de artículos de regalo, adornos y manualidades, sita en Avda. de Atenas, núm. 75, local 31, Planta Baja de Las Rozas de Madrid, expte. 93/1992-LI.

Ac. 1094/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de actividad, formulada por Dña. María Isabel Torres Higuera, para venta de artículos de regalo, adornos y manualidades, en la Avenida de Atenas, núm. 75, Local 31, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 93/1992-LI.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

5.4.- Resolución recurso de reposición interpuesto por Madeleine Rose Quinn y estimar parcialmente el mismo por la supuesta alteración de alineación/rasante por elevación del terreno del muro colindante de la parcela sita en calle XVI 6 con calle XVII 9, de Las Rozas de Madrid, expte. 2020/25DU/67.

Ac. 1095/2021. Ac. 1095/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite el escrito de alegaciones presentado por Dña. Madeleine Rose Quinn mediante instancia con núm. de Registro General de Entrada 26359, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 15 de diciembre de 2020, al haberse presentado dentro del plazo conferido.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas y en virtud del informe técnico emitido proceder a finalizar el procedimiento y archivar las actuaciones llevadas a cabo.

Tercero.- Notificar la resolución a los interesados en el procedimiento.

5.5.- Resolución del recurso de Reposición formulado por V33 España SA y estimar íntegramente el mismo, dejando sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de mayo, que se refiere a la actividad de oficina, sita en la calle Colquide núm. 6, Portal 2E, Edificio Prisma de Las Rozas de Madrid, en el expte. 81/2019-05.

Ac. 1096/2021.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición formulado en el expediente núm. 81/2019-05, para actividad de oficina en la calle Colquide, núm. 6, Portal 2 E, Edificio Prisma, de Las Rozas, presentada por D. ***** ***** ***** , en representación de V33 ESPAÑA, S.A., al haberse presentado dentro del plazo legal.

Segundo.- Estimar íntegramente el recurso interpuesto por la citada interesada, en base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución, dejando sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2.022.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

5.6.- Declaración de conformidad de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar asilada y piscina, sita en la calle Santos núm. 6, de Las Rozas de Madrid, expte. 2021/07PO/15

Ac. 1097/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de comprobación declarando la conformidad de la primera ocupación descrita en la Declaración Responsable presentada por D. ***** ***** ***** , que se ha tramitado con número de expediente 2021/07PO/15, relativa a una vivienda unifamiliar aislada y piscina ejecutada en calle Santos núm. 6 de Las Rozas de Madrid (Madrid), con Referencia Catastral 2958014VK2825N0001HS, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, encontrándose debidamente terminada y apta según las condiciones urbanísticas de su destino específico.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación de la cuota tributaria para Actos de Conformidad de las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones:

- Sujeto pasivo: D. ***** ***** *****
- N.I.F: XXXX8130*
- Concepto: Conformidad DR Primera Ocupación 2021/07PO/15
- Base imponible: 605.420,17 €.
- Porcentaje: 0,53%.
- Cuota tributaria: 3.208,73€.

La eficacia del acto de conformidad queda demorada hasta el pago de la liquidación, advirtiendo al interesado que en caso de impago en los plazos establecidos, el presente acto de conformidad devendrá ineficaz.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos pertinentes.

5.7.- Licencia de funcionamiento para implantación de actividad de bar-restaurante en quiosco, sito en la calle Avenida de España núm. 90, de Las Rozas de Madrid, expte. 1/2018-08.

Ac. 1098/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Dobleja, S.L., la licencia de funcionamiento para Bar-restaurante en quiosco, sito en la Avda. de España, núm. 90, de Las Rozas de Madrid, tramitada bajo el núm. de expediente 1/2018-08.

2º.- Advertir a la interesada de lo siguiente:

- La actividad de Restaurante está incluida en el epígrafe 10.5 Bar-Restaurante del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones;
- El horario de la actividad se ajustará a lo establecido en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público o norma que la sustituya y, en su caso, a la ordenanza de aplicación.
- El aforo máximo de la actividad es de 83 personas.

3º.- Advertir a la interesada de que durante el desarrollo de la actividad deberá cumplir en todo momento las siguientes condiciones de funcionamiento:

De índole medioambiental:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Primero.- La actividad se ajustará en todo momento:

Al emplazamiento propuesto, al proyecto presentado y a las medidas correctoras especificadas en dicho documento, a las adicionales exigidas, así como a las condiciones que establece el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

Segundo.- Durante el funcionamiento de la actividad, el titular deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.- En este establecimiento no se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales y tan solo podrá contar en el interior del establecimiento, con televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión interno de 70 dB (A) máximo.

2.- Deberán adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas o alimentos fuera del establecimiento, terraza o velador autorizados. La pasividad de los titulares permitiendo este tipo de conductas propiciará que sean considerados responsables por cooperación necesaria de las molestias que se pudieran producir, y como tales les será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ordenanza de Contaminación Acústica, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 23.7 de la misma.

3.- Deberá darse cumplimiento al horario establecido para este tipo de establecimientos en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Además, los titulares de los establecimientos deberán velar para que los usuarios, al entrar y salir del local, no produzcan molestias al vecindario. En caso de que sus recomendaciones no sean atendidas, deberán avisar inmediatamente a la Policía Local, a los efectos oportunos.

4.- Se prohíbe, con carácter general, el uso de megafonía exterior en horario nocturno. Con el fin de evitar molestias en el exterior, queda prohibida la ventilación por ventanales o huecos en fachada con el fin de garantizar el aislamiento acústico del local. Para la utilización de cualquier clase de aparato de reproducción de sonido en la terraza del quiosco, será necesaria la correspondiente autorización municipal.

5.- El titular de la actividad mantendrá limpia y expedita de cualquier tipo de materiales la zona perimetral a la instalación, en especial la zona exterior.

De índole higiénico - sanitario:

El titular de la actividad deberá cumplir en todo momento las siguientes condiciones de funcionamiento:

- Disponer en lugar visible de Carteles sobre prohibición de fumar en el establecimiento, así como de prohibición de la venta de alcohol a menores de 18 años y su consumo por los mismos.
- Deberá disponer de los diagnósticos de situación de plagas, certificados de control de plagas y plano de ubicación de cebos, proporcionados por empresa contratada, dada de alta en el Registro de Aplicadores de Productos Plaguicidas de la Comunidad de Madrid.
- Deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación a la limpieza y mantenimiento de los dispositivos e instalaciones susceptibles de serlo.

4º.- Advertir igualmente a la titular de la actividad de que durante el desarrollo de la misma deberá cumplir en todo momento las condiciones y medidas correctoras establecidas en el Acuerdo de concesión de licencia de implantación de actividad de la Junta de Gobierno Local, de 28 de julio de 2.017, así como la normativa sectorial de aplicación a la actividad de que se trata y en especial la contenida en el artículo 6.3 de la Ley 17/97, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, relativa al seguro obligatorio de cobertura de los riesgos de incendio en el local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.8.- Licencia de funcionamiento para implantación de actividad de venta y reparación de vehículos, sito en la calle Sofía núm. 8 (anterior calle F P-7-22), del Polígono Industrial Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 18/1997-LC.

Ac. 1099/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento interesada por D. ***** *****, en representación de Ecogreenauto, S.L., para venta y reparación de vehículos en la calle Sofía, núm. 8, (anterior calle F P-7-22), del Polígono Industrial Európolis de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 18/1997-LC.

2º.- La licencia concedida queda supeditada al local más arriba indicado y a que, durante todo el tiempo que dure la actividad, la interesada cumpla las condiciones y medidas que sean requeridas por los técnicos; las establecidas en el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 16 de diciembre de 1.998, así como la siguiente medida:

De índole higiénico-sanitaria:

-Deberá cumplir lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

5.9.- Licencia de funcionamiento para terraza, sita en la calle Higuera, Local 20, y calle Verónica núm. 6, de Las Rozas de Madrid, expte. 24/2020-32.

Ac. 1100/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia solicitada en su día por D. ***** *****, para terraza en la calle Higuera, local 20 y calle Verónica, núm. 6 de las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 24/2020-32.

2º.- Advertir a la interesada de las condiciones de funcionamiento que en todo momento habrá de cumplir la terraza. A saber:

- a) La presente autorización queda sujeta a la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas aprobada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento, el 21 de febrero de 2.019 (BOCM núm. 59, de 11 de marzo de 2.019).
- b) Esta autorización permite la instalación de la terraza y el inicio de la actividad durante el año natural, teniendo un carácter temporal y una duración máxima de 4 años, siempre y cuando se mantengan las

condiciones establecidas en la solicitud, se acredite el pago en período voluntario de la tasa correspondiente y la vigencia de la póliza de seguros.

- c) La superficie ocupada por la terraza tendrá un área de 43 m2.
- d) El número máximo de mesas será de 9 ud y el de sillas de 36 ud.
- e) El horario de la terraza no superará el horario de su establecimiento y con carácter general, el horario corresponderá a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas.
- f) Será obligatorio que los toldos y acristalamientos practicables queden recogidos o enrollados al finalizar el horario establecido para la terraza.
- g) Se deberá mantener la terraza, el mobiliario y los elementos auxiliares en las debidas condiciones de limpieza, estado de conservación y ornato.
- h) Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:
 - Las bocas de riego e hidrantes.
 - Los registros de alcantarillado y otros de servicios públicos. Las salidas de emergencia.
 - Los centros de transformación.
 - Los alcorques de los árboles y jardineras públicas.

5.10.- Licencia de funcionamiento para implantación de actividad de centro de psicología, sita en la calle Copenhague núm. 6, 1º, Oficina 22, de Las Rozas de Madrid, expte. 27/2015-LC.

Ac. 1101/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de implantación de actividad, solicitada por Dña. Irene González Peña para centro de psicología, en la calle Copenhague, núm. 6, 1º, Oficina 22, de Las Rozas de Madrid, tramitada bajo el núm. de expediente 27/2015 – LC.

2º.- Advertir a la interesada de que en todo momento habrá de cumplir las siguientes condiciones de funcionamiento:

De índole higiénico–sanitaria:

Disponer de autorización emitida por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para su funcionamiento como “proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento”, subapartado C.2.2. “consultas de otros profesionales sanitarios”, apartado U.70 “psicología clínica” o bien apartado U.900 “otras unidades asistenciales” y estar inscrita en el Registro Autonómico de Centros Sanitarios.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Advertir también a la interesada de que la concesión de la correspondiente licencia de funcionamiento estará condicionada a la aportación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado final del técnico competente, acreditativo de que el local o establecimiento y sus instalaciones cumplen con la normativa de aplicación vigente y se corresponden con las especificaciones y medidas correctoras recogidas en el proyecto técnico aportado para la implantación de la actividad.
- c) Certificado de Instalación Eléctrica diligenciado por órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- d) Certificado de Instalaciones Térmicas diligenciado por órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- e) Certificado de Instalaciones de Protección contra Incendios diligenciado por órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- f) Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección de incendios.
- g) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- h) Otros (Autorizaciones supramunicipales, certificados de instalaciones, inscripciones en registros sectoriales, sanitarios, plan de autoprotección, etc.).

5.11.- Licencia de obras y modificación de actividad, para clínica dental, sita en la calle Copenhague núm.12, Local 6, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 54/2016-02.

Ac. 1102/2021. Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras y de modificación de implantación de actividad, solicitada por D. ***** *****, en representación de Sanitas Nuevos Negocios, S.L.U., para clínica dental, en la calle Copenhague, núm. 12, Local 6, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitada bajo el núm. de expediente 54/2016- 02.

2º.- Advertir a la interesada de que en todo momento habrá de cumplir las siguientes condiciones de funcionamiento:

De índole medioambiental:

Primera.- La actividad se ajustará al emplazamiento propuesto, al informe de Evaluación Ambiental de Actividades emitido por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 11 de junio de 2.007, al proyecto técnico presentado, a la Memoria Ambiental de la actividad incluida en el mismo, a la documentación adicional presentada con fecha 29

de junio de 2.015 y N.R.E.: 11177 y a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos.

Segunda.- El titular dispondrá antes del inicio de la actividad y en todo momento, de la documentación actualizada y suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones, etc., preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal, a saber:

- Número de identificación Medio Ambiental (NIMA).
- Registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
- Registro de los equipos de rayos X.

Tercera.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, con carácter previo al desmantelamiento, el titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente de la comunidad autónoma la fecha prevista para el comienzo y fin de las operaciones de desmantelamiento, el nombre de la empresa frigorista que lo llevará a cabo y del gestor de residuos y las actuaciones previstas de tratamiento ambiental de los residuos generados y de descontaminación. Finalizado el desmantelamiento, la empresa frigorista emitirá un certificado de su correcta ejecución que entregará al titular de la instalación a fin de que éste proceda a solicitar la baja a la comunidad autónoma en la que radique la instalación, en los registros que procedan.

Cuarta.- Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Acondicionamiento del Local y de la Implantación de la Actividad, el promotor deberá depositar un aval o fianza por importe de cuatrocientos noventa y ocho euros (498), para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

Asimismo se deberá advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

3º.- Advertir también a la interesada de que la concesión de la correspondiente licencia de funcionamiento estará condicionada a la aportación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, climatización, etc.).
- e) Autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por la Consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.

5.12.- Declaración de caducidad por cese de actividad en el local para almacén y taller de reparación de equipos de iluminación, sita en la calle Rotterdam núm. 10, de Las Rozas de Madrid, expte. 176/2015-02.

Ac. 1103/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de obras e implantación de actividad, formulada por Dña. Beatriz Redondo Bodón, en representación de Intel Spain, S.L., para almacén y taller de reparación para equipos de iluminación, en la calle Rotterdam, núm. 10, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 176/2015-02.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 3 /2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

5.13.- Licencia de implantación de actividad, con obras, para centro de fisioterapia, sito en la calle Luarca núm. 13, Locales C y D, de Las Rozas de Madrid, expte. 421/2016-02.

Ac. 1104/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de implantación de actividad, con obras, interesada por Dña. Alicia Martínez Rodrigo, para centro de fisioterapia, en la calle Luarca, núm. 13, Locales C y D, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 421/2016- 02.

2º.- Advertir a la interesada que la concesión de la licencia de funcionamiento quedará condicionada a la adopción de las siguientes medidas correctoras:

Desde el punto de vista medioambiental:

La efectividad de la licencia debe estar condicionada a la adopción; por parte del titular, de la siguiente medida compensatoria:

Deberá depositar un aval o fianza por importe de ciento cincuenta euros (150), para garantizar una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

Asimismo se deberá advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Desde el punto de vista higiénico - sanitario:

El titular de la actividad deberá cumplir en todo momento las siguientes condiciones de funcionamiento:

- Deberá renovar la autorización emitida por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para su funcionamiento, con la periodicidad establecida o ante cambios y ampliaciones asistenciales.
- Deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación a la limpieza y mantenimiento de los dispositivos e instalaciones susceptibles de serlo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.-Advertir igualmente a la interesada de que, junto a la solicitud de la correspondiente licencia de funcionamiento que en su día formule, deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de las instalaciones que, por la legislación vigente, deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, instalaciones de incendios, climatización, etc.).
- e) Autorización de funcionamiento otorgado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

5.14.- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución U.E. I-4 “ronda de la Plazuela”, del PGOU de Las Rozas de Madrid, expte. 8/20-20.

Ac. 1105/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución U.E. I-4 “Ronda de La Plazuela” del PGOU de Las Rozas de Madrid, redactada por el arquitecto D. José Luis Fernandez.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

TERCERO.- Publicar el presenta acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 25.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2.015 y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO.- Tras la formalización del Proyecto de Reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha adoptado, según lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos de la correspondiente publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES

6.1.- Otorgamiento de autorización demanial durante las Fiestas de San Miguel, dos lotes. Lote 1: Mercado medieval en la calle Real.

Ac. 1106/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a **ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES S.L.** para el desarrollo de una feria medieval en la calle Real, entre los días 29 de septiembre de 2021 y 3 de octubre de 2021, de acuerdo con las **bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021.**

2º.- Durante el desarrollo del evento para el que se otorga la autorización demanial, deberá ser cumplida la normativa sanitaria en vigor, en dicho momento, para combatir la COVID19, especialmente la relativa a aforo y distanciamiento social. De ser el aforo superior a 600 personas, deberá disponer de un Plan de Actuación que incluya la adopción de medidas de prevención y control.

3º.- Antes de comenzar la instalación deberá aportar:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 721.214,53 € (para un aforo máximo hasta 1.500 personas).
- Fianza por importe de 3.000,00 euros.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Concejalía de Seguridad y a la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, para su conocimiento y efectos.

6.2.- Solicitud de D. *** ***** ***** , en representación de Hostelería y Copas Európolis S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 1.500m² de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 30 de septiembre de 2021 y 3 de**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

octubre de 2021 (incluyendo montaje y desmontaje), durante las fiestas patronales de San Miguel.

Ac. 1107/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por **D. ***** ***** *******, en **representación de HOSTELERÍA Y COPAS EURÓPOLIS S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de **1.500 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 27 de septiembre y 3 de octubre de 2021 (incluyendo montaje y desmontaje)**, durante las fiestas patronales de San Miguel.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2020; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, las referidas las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 1.050 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo hasta 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d). De ser el aforo superior a 600 personas, deberá disponer de un Plan de Actuación que incluya la adopción de medidas de prevención y control.

7.- CONCEJALIAS

7.1.- Bases para la Convocatoria del XVII Certamen de Pintura Rápida de Las Rozas 2021.

Ac. 1108/2021 Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar (A) la cantidad de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.48100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XVII Certamen de Pintura Rápida de Las Rozas 2021.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar las bases y convocatoria en el portal web de transparencia.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:25 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,